

## Guía Docente: Protección de Datos

DATOS GENERALES	
<b>Facultad</b>	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
<b>Titulación</b>	Grado en Derecho
<b>Plan de estudios</b>	2012
<b>Especialidad/Mención</b>	Mención en Derecho de las Nuevas Tecnologías
<b>Materia</b>	Derecho de las Nuevas Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones
<b>Carácter</b>	Optativo
<b>Período de impartición</b>	Primer Trimestre
<b>Curso</b>	Cuarto
<b>Nivel/Ciclo</b>	Grado
<b>Créditos ECTS</b>	6
<b>Lengua en la que se imparte</b>	Castellano
<b>Prerrequisitos</b>	No se precisa

DATOS DEL PROFESORADO			
<b>Profesor Responsable</b>	Pedro Rodríguez López de Lemus	<b>Correo electrónico</b>	pedro.rodriguez.lopezdelemus@ui1.es
<b>Área</b>		<b>Facultad</b>	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
<b>Perfil Profesional 2.0</b>	<a href="#">LinkedIn</a> <a href="#">Currículo</a>		

## CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

<b>Asignaturas de la materia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comercio electrónico; contratación electrónica y firma electrónica. E-Administración</li> <li>• Delitos Informáticos</li> <li>• Derecho de la Información</li> <li>• Derecho de las Telecomunicaciones</li> <li>• Protección de Datos</li> </ul>
<b>Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional</b>	<p>La asignatura: Protección de Datos pertenece a la mención "TIC" dentro del Grado de Derecho.</p> <p>La asignatura tiene la máxima actualización y vigencia por cuanto el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, su defensa y garantía es una de las cuestiones de mayor importancia para cualquier abogado en general y, sobre todo, para cualquier abogado que quiera desarrollar su carrera profesional en el área del Derecho de las TIC.</p> <p>Con esta asignatura, el alumno aprenderá tanto la teoría como la práctica del derecho fundamental a la protección de datos así como la manera de aplicar los protocolos, cláusulas, medidas y acciones necesarias para defender y garantizar este derecho.</p> <p>El alumno aprenderá, con ejemplos reales, sentencias, resoluciones y curiosidades la importancia del derecho fundamental a la protección de datos, conociendo las novedades de la normativa.</p>

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

<b>Competencias de la asignatura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CG-01: Desarrollar la capacidad de analizar e interpretar normas y supuestos de hecho relevantes jurídicamente.</li> <li>• CG-02: Capacidad de organización y planificación.</li> <li>• CG-05: Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio.</li> <li>• CG-06: Capacidad de gestión de la información. Saber recabar, gestionar, analizar y elaborar información sobre los elementos necesarios para resolver problemas jurídicos en el contexto del derecho y la realidad social.</li> <li>• CG-07: Resolución de problemas.</li> <li>• CG-08: Trabajar en equipo, tanto en cada una de las diversas materias, como en aquellas tareas que requieren una relación interdisciplinar.</li> <li>• CG-13: Desarrollar la capacidad de un aprendizaje autónomo, sobre la base de saber reflexionar sobre el propio aprendizaje, tanto en la etapa de formación del Grado como posteriormente en la ampliación de conocimientos y saber hacer en el campo del Derecho.</li> <li>• CG-16: Iniciativa y espíritu emprendedor.</li> <li>• CE-02: Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.</li> <li>• CE-03: Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas, y saber identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta (legales, jurisprudenciales y doctrinales).</li> <li>• CE-04: Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.</li> <li>• CE-05: Capacidad para leer una amplia diversidad de trabajos complejos en relación con el derecho y sintetizar sus argumentos de forma precisa.</li> <li>• CE-06: Capacidad para redactar con fluidez textos jurídicos elaborados, empleando la terminología técnicamente apropiada.</li> </ul>
--------------------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CE-07: Adquirir un amplio dominio de las técnicas informáticas en el tratamiento de texto, en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía), y en la utilización de la red informática para la comunicación de datos).</li> <li>• CE-11: Saber sintetizar los argumentos de forma precisa, sobre la base de conocimientos sólidos de argumentación jurídica.</li> <li>• CU-04: Utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para poner en marcha procesos de trabajo ajustados a las necesidades de la sociedad actual.</li> <li>• CU-05: Realizar investigaciones basándose en métodos científicos que promuevan un avance en la profesión.</li> <li>• CU-06: Aprender a trabajar individualmente de forma activa.</li> <li>• CU-10: Reconocer y saber resolver problemas que afecten a derechos fundamentales de las personas y a valores democráticos.</li> <li>• CU-16: Saber transmitir un informe técnico de la especialidad.</li> <li>• CU-17: Ser capaz de concluir adecuadamente la tesis de la exposición basándose en modelos, teorías o normas, etc.</li> <li>• CM1-02: Capacidad para asesorar jurídicamente en los procesos de puesta en marcha de portales en Internet que pretenden realizar comercio electrónico y adaptarlo a la normativa vigente.</li> <li>• CM1-04: Adquisición de los conocimientos suficientes para manejarse con fluidez, asesorar, e incluso formar a otros, respecto de los servicios que presta la Administración Electrónica en España y las implicaciones normativas consecuentes con los ciudadanos, las empresas, e incluso entre Administraciones Públicas.</li> <li>• CM1-05: Adquisición de los conocimientos necesarios para comprender el funcionamiento de las pautas jurídicas que afectan a las telecomunicaciones, entendidas como la infraestructura sobre la que se desarrollan los sistemas y servicios de la sociedad de la información.</li> <li>• CM1-01: Capacidad para adaptar una organización a las exigencias normativas en protección de datos de carácter personal, en lo que respecta, entre otros, a la inscripción de ficheros, al momento de la recogida de datos, en la redacción de un documento de seguridad, en la contestación frente a ejercicios de derechos... Asimismo, se adquieren los conocimientos para intervenir en los diversos procedimientos ante las autoridades de protección de datos.</li> </ul>
<b>Resultados de aprendizaje de la asignatura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Demostrar conocimientos básicos en materia de las TICS</li> <li>- Exponer los tipos penales y sus especialidades relacionadas con las nuevas tecnologías.</li> </ul>

### PROGRAMACION DE CONTENIDOS

<b>Breve descripción de la asignatura</b>	<p>La protección de datos se ha elevado a la categoría de derecho fundamental diferenciado del derecho a la intimidad. Todo un elenco normativo nacional, comunitario e internacional, pretende que los ciudadanos tengan un control efectivo sobre sus datos de carácter personal, limitando el tratamiento y la cesión de los mismos, realizado por los responsables de los ficheros, ya sean entidades públicas o privadas.</p>
<b>Contenidos</b>	<p><b>Contenidos:</b></p> <p><b>Unidad didáctica 1. Introducción, normativa y conciencia europea sobre la privacidad. La protección de datos</b></p> <p>1. desarrollo del contenido</p>

- 1.1. La expresión protección de datos
- 1.2. Los datos personales: Clasificación
- 1.3. La privacidad
  - 1.3.1. La conciencia europea sobre protección de la privacidad
  - 1.3.2. La Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas
  - 1.3.3. El Convenio Europeo sobre protección de datos
  - 1.3.4. Breve alusión al Reglamento Europeo de Protección de Datos
  - 1.3.5. Referencia a la evolución de la normativa española
2. Resumen
3. Mapa conceptual
4. Recursos bibliográficos

## **UD 2. El Reglamento Europeo sobre Protección de Datos**

1. Desarrollo del contenido
  - 1.1. Generalidades
  - 1.2. Aspectos a considerar
    - 1.2.1. Abordar el impacto de las nuevas tecnologías
    - 1.2.2. Aumentar la transparencia para los interesados
    - 1.2.3. Reforzar el control de las personas sobre sus propios datos
    - 1.2.4. Sensibilización
    - 1.2.5. Garantizar el consentimiento en el tratamiento de los datos
    - 1.2.6. El propio concepto de dato de carácter personal
    - 1.2.7. Aspectos clave del Reglamento Europeo de Protección de datos: novedades que introduce
  - 1.3. El derecho al olvido
2. Resumen
3. Mapa conceptual
4. Recursos bibliográficos

## **UD 3. Los principios de la protección de datos**

1. Desarrollo del contenido
  - 1.1. El texto de la LOPD y GDD

### 1.1.2. Disposiciones generales

#### 1.1.2.1. Objeto de la ley

#### 1.1.2.2 ámbito de aplicación

### 1.2. Los principios de la protección de datos en el RGPD

#### 1.2.1. Principio de licitud.

#### 1.2.2. Principio de lealtad y transparencia.

#### 1.2.3. Principio de limitación de la finalidad.

#### 1.2.4. Principio de minimización de datos.

#### 1.2.5. Principio de exactitud.

#### 1.2.6. Principio de limitación del plazo de conservación.

#### 1.2.7. Principio de integridad y confidencialidad.

#### 1.2.8. Principio de responsabilidad proactiva.

### 1.3. Los principios de la protección de datos en la LOPDyGDD

#### 1.3.1. Principio de exactitud de los datos.

#### 1.3.2. Principio de deber de confidencialidad.

#### 1.3.3. El Consentimiento de los menores de edad.

#### 1.3.4. El tratamiento de los datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

#### 1.3.5. Las categorías especiales de datos.

#### 1.3.6. El tratamiento de los datos de naturaleza penal.

### 2. Resumen

### 3. Mapa conceptual

### 4. Recursos bibliográficos

## **UD 4. Los derechos de las personas**

### 1. Desarrollo del contenido

#### 1.1. Los derechos de los ciudadanos

##### 1.1.1. El derecho de acceso

##### 1.1.2. El derecho de rectificación

##### 1.1.3. El derecho de supresión

##### 1.1.4. El derecho de oposición

1.1.5. Las decisiones individuales automatizadas

1.1.6. El derecho a la portabilidad

1.1.7. Las limitaciones del tratamiento

2. Resumen

3. Mapa conceptual

4. Recursos bibliográficos

## **UD 5. Las obligaciones del responsable del tratamiento**

1. Desarrollo del contenido

1.1. La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

1.2. Obligaciones del Responsable del Fichero

1.2.1. Cumplir con el deber de información

1.2.2. Tratamiento legal y leal

1.2.3. Responsabilidad proactiva (accountability)

1.2.4. Facilitar el ejercicio de los derechos

1.2.5. Medidas de seguridad, análisis de riesgos y evaluación de impacto

Medidas de seguridad, análisis de riesgos y evaluación de impacto (II)

Medidas de seguridad, análisis de riesgos y evaluación de impacto (III)

1.2.6. DPO

2. Resumen

3. Mapa conceptual

4. Recursos bibliográficos

## **UD 6. La nueva LOPDyGDD**

1. Desarrollo del contenido

1.1. La nueva ley de Protección de Datos y IGarantía de los Derechos Digitales

1.1.1. Necesidad

1.1.2. Aspectos novedosos

1.1.3. Contenido

Información y transparencia

Medidas de responsabilidad activa

Más allá de los derechos arco: portabilidad y supresión

El delegado de protección de datos (dpo)

Códigos de conducta y certificación

Sanciones

Derechos digitales

Entrada en vigor y derogaciones

Curiosidades

2. Resumen

3. Mapa conceptual

4. Recursos bibliográficos

## METODOLOGÍA

### Actividades formativas

**Actividades de descubrimiento inducido (estudio de caso):** se planteará un caso concreto sobre una cuestión concreta de la UD en la que se plantea para que el alumno investigue y aplique los conocimientos aprendidos tratando de dar solución al caso que se plantea.

**Actividades de aplicación práctica (grupal online):** en la UD4 se plantea un trabajo colaborativo -en grupos de dos o tres personas- para que se fomente el trabajo en equipo y los integrantes se puedan enriquecer con la aportación, conocimiento y experiencia de sus compañeros al trabajar en común para solventar un problema que se plantee.

**Actividades de trabajo autónomo (estudio de la UD):** el alumno dispondrá de material en formato word para leer, analizar y estudiar el contenido de la asignatura, tanto desde una óptica teórica como práctica.

**Lectura crítica, análisis, visualización de vídeos e investigación:** además del contenido en sí de la Unidad didáctica, se ofrecerá al alumno vídeos, artículos de investigación, guías y libros de apoyo que podrá leer y analizar para profundizar en las cuestiones que más le llamen la atención o en aquellas cuestiones que, desde la óptica de profesor, tengan un mayor interés y/o aplicación práctica.

**Tutorías:** en todo caso, el alumno podrá ponerse en contacto con el profesor de manera directa a través del correo electrónico o de los foros de dudas que se ofrezcan en el Aula para resolver cualquier duda que se le plantee fruto del estudio de la materia.

**Foros:** en algunas Unidades didácticas se plantearán foros colaborativos para que el alumno aporte su opinión sobre una determinada cuestión planteada por el profesor, especialmente. Se valorará positivamente la participación activa, original y fruto del análisis detenido de la cuestión.

## EVALUACIÓN

### Sistema evaluativo

*En caso de que la situación sanitaria impida la realización presencial de los exámenes con todas las garantías, la Universidad Isabel I celebrará dichas pruebas en modalidad online. Para la realización de dichos exámenes, la universidad incorporará la herramienta de proctoring a nuestra plataforma tecnopedagógica, con el objetivo de garantizar los procesos de autenticación del alumno, como el control del entorno durante el desarrollo de las pruebas de evaluación. A su vez, la Universidad Isabel I pondrá a disposición del alumnado una Unidad de Exámenes Online específica para ofrecer apoyo técnico durante todo el proceso y así solventar todas las incidencias que se puedan presentar.*

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

#### Sistema de evaluación convocatoria ordinaria

##### Opción 1. Evaluación continua

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial (EX)** que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

##### Opción 2. Prueba de evaluación de competencias

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial (EX)**.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final presencial**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las



competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

### **Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria**

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial** cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

## **BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS**

### **Bibliografía básica**

**Luis Piñar, J. y otros (2017). *Reglamento general de protección de datos. Hacia un nuevo modelo europeo de privacidad*. 1ª Edición. Madrid: Ed. Reus. Madrid.**

Este libro es la primera obra colectiva en España, y seguramente en Europa, sobre el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos. En él se desgranán las principales novedades que incorpora la nueva normativa, que ha sido aplicable a partir de mayo de 2018. Con un prólogo del Supervisor Europeo de Protección de Datos, más de treinta autores, expertos en protección de datos procedentes de las Administraciones Públicas, las Autoridades de protección de datos, la Universidad, el sector privado, despachos de abogados y empresas, analizan las claves de una norma que supondrá un punto de inflexión en el derecho a la protección de datos en la UE y que sin duda tendrá una importante repercusión en otros países y regiones del mundo. El Reglamento, que pretende armonizar el derecho a la protección de datos en la UE, se aplica a empresas de todos los sectores económicos, no sólo europeas, sino también, en determinadas circunstancias, de fuera de la UE. Incorpora, entre otras cuestiones, nuevos principios como el *privacy by default*, *privacy by design* o el principio de responsabilidad proactiva (*accountability*); derechos novedosos como el derecho al olvido o el derecho a la portabilidad; regula e impulsa la figura del Delegado de Protección de Datos (DPO), importante novedad para nuestro país; regula asimismo los códigos de conducta, la certificación o las evaluaciones de impacto a la privacidad, las transferencias internacionales (con especial referencia a las reglas corporativas vinculantes, o BCR), así como el régimen sancionador y los complejos procedimientos de cooperación entre las autoridades europeas de protección de datos. Establece un nuevo modelo europeo de privacidad que afecta a sectores como, entre otros, la economía digital, la llamada salud electrónica, la computación en la nube, el tratamiento analítico de datos masivos (*big data*) o la Internet de las Cosas. En esta obra el lector encontrará un profundo análisis sobre cada uno de los aspectos relevantes del nuevo derecho europeo de protección de datos. Incluye además un cuadro comparativo del articulado de la Directiva 95/46/CE y del propio Reglamento para facilitar su consulta. El libro ha tenido en cuenta las directrices publicadas por el WP29 (Grupo de Trabajo del Artículo 29), en diciembre de 2016, relativas al derecho a la portabilidad, a la figura del DPO y a la designación de la autoridad líder de protección de datos, así como las Decisiones de la Comisión Europea que modifican, a su vez, las relativas al nivel adecuado de terceros países y a las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a encargados del tratamiento en terceros países.

**Rallo Lombarte, A. (2019).** *Tratado de protección de datos "Actualizado con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales"*. Valencia: Ed. Tirant lo Blanch.

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos constituyen el nuevo marco jurídico del derecho de protección de datos. Su interpretación y aplicación supone un reto mayúsculo dada su extensión, innovación terminológico-conceptual y el cambio de estrategia europea. Este Tratado sobre Protección de Datos pretende dotar al profesional vinculado a la protección de datos de un actualizado análisis global del nuevo marco normativo y, al tiempo, de estudios especializados en aspectos singulares. El destinatario de esta obra no es sólo el jurista. La protección de datos adquiere un carácter transversal que excede lo jurídico y se extiende a ámbitos aplicativos en los que formaciones humanísticas o tecnológicas adquieren plena vigencia. La prestigiosa relación de autores que recorre el índice de este libro evidencia que el lector está ante una obra de referencia tanto sobre los más sutiles interrogantes que se ciernen sobre la protección de datos en la sociedad contemporánea como para resolver problemas aplicativos de la nueva normativa, europea y española, de protección de datos.

## Bibliografía complementaria

### Libros:

- Davara Rodríguez, M.A. (2015). "Manual de Derecho Informático". 11ª Edición. Pamplona: Ed. Thompson Reuters - Aranzadi.
- Álvarez Hernández, J. y Cazorro Barahona, V. (2015). "Practicum Protección de Datos 2015",. Pamplona: Ed. Thompson Reuters - Aranzadi.
- Davara Rodríguez, M.A. (2008). "Manual de Protección de Datos para abogados". 2ª Edición. Pamplona: Ed. Thompson Reuters - Aranzadi.
- Aparicio Aldana, K. (2016). "Derecho a la intimidad y a la propia imagen en las relaciones jurídico laborales". Pamplona: Ed. Thompson Reuters - Aranzadi.
- Aparicio Salom, J. (2013). "Estudio sobre la protección de datos". 4 Edición. Pamplona: Ed. Thompson Reuters - Aranzadi.
- Davara Rodríguez, M.A. (2008). "Análisis del Real Decreto 1720/2007: EL Reglamento de la LOPD". Madrid: DaFeMa.
- Valero Torrijos, J. (2014). "La protección de los datos personales en Internet ante la innovación tecnológica". Pamplona: Ed. Thompson Reuters - Aranzadi.
- Aberasturi, U. (2014). "La Protección de Datos en la Sanidad". Pamplona: Ed. Thompson Reuters - Aranzadi.
- Andreu Martínez, M.B (2014) "La protección de datos personales de los menores de edad". Pamplona: Ed. Thompson Reuters - Aranzadi..
- Davara Rodríguez, M.A. (2008) "Manual de protección de datos para PYMES". Pamplona: Ed. Thompson Reuters - Aranzadi.
- San Martín Arias, I. (2015) "Protección de datos en el crédito al consumo". Pamplona: Ed. Thompson Reuters - Aranzadi.
- Davara Fernández de Marcos, L. (2015). "Implicaciones socio-jurídicas de las redes sociales". Pamplona: Ed. Thompson Reuters - Aranzadi.
- Colomer Hernández, I. (2014). "La transmisión de datos personales en el seno de la cooperación judicial penal y policial en la Unión Europea". Pamplona: Ed. Thompson Reuters - Aranzadi.
- Departamento de Redacción ARANZADI (2014) "Código sobre protección de datos de carácter personal". Pamplona: Ed. Thompson Reuters - Aranzadi.
- Anguera de Sojo, E., Davara Fernández de Marcos, E. y Fernández Aller, C. (2012). "La ingeniería informática: aspectos éticos, jurídicos y sociales". Madrid: Universitas.
- Sánchez Urrutia, A. (2011). "Intimidad, confidencialidad y protección de datos de la salud". MADrid: Civitas.

### Artículos

- [Sobre el procedimiento equivalente del artículo 15 RDLOPD para la obtención del consentimiento para otras finalidades.](http://www.privacidadlogica.es/2015/11/23/sobre-el-procedimiento-equivalente-del-articulo-15-rdlopd-para-la-obtencion-del-consentimiento-para-otras-finalidades/)
- El Supremo condena a Google a pagar 8.000 euros por no retirar datos sobre un indultado  
<http://www.elmundo.es/sociedad/2016/04/06/5705149fca4741aa728b4622.html>
- Cómo ejercer el derecho al olvido tras la sentencia del Tribunal Supremo  
<http://www.iurismatica.com/como-ejercer-el-derecho-al-olvido-tras-la-sentencia-del-tribunal-supremo/>
- "Le han abierto un blog a mi hijo": el reto de la privacidad en la vuelta al cole  
[http://www.eldiario.es/hojaderouter/ilegales/tecnologia-educacion-colegios-menores-privacidad\\_6\\_432266771.html](http://www.eldiario.es/hojaderouter/ilegales/tecnologia-educacion-colegios-menores-privacidad_6_432266771.html)
- Hospitales públicos ceden irregularmente datos de pacientes a clínicas privadas  
[http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/08/25/actualidad/1408979790\\_774211.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/08/25/actualidad/1408979790_774211.html)
- Data protection reform package:Final steps  
[http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/ATAG/2016/580908/EPRS\\_ATA%282016%29580908\\_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/ATAG/2016/580908/EPRS_ATA%282016%29580908_EN.pdf)
- Eurobarómetro de protección de datos:  
<http://ec.europa.eu/justice/data->

[protection/files/factsheets/factsheet\\_data\\_protection\\_eurobarometer\\_240615\\_en.pdf](#)

- Tiran a un contenedor expedientes judiciales de un juzgado gaditano <http://www.elmundo.es/andalucia/2016/04/01/56fe485e22601dd14f8b4651.html>
- 28 de Enero de 2016. Décimo Día Europeo de la Protección de Datos Personales. Celebraremos el «décimo» y actuemos los 365 restantes [http://elconsultor.laley.es/Content/DocumentoDos.aspx?params=H4sIAAAAAAEAO29B2AcSZYIji9tynt\\_SvVK1-B0oQiAYBMk2JBAEOzBiM3mkuwdaUcjKasggcplVmVdZhZAzO2dvPfee--999577733ujudTif33\\_8\\_XGZkAWz2zkrayZ4hgKriHz9-fB8\\_lorZ7LPT33uHnt2dg3u7-7\\_wMq-bolp-trez--nO7t6n-KA4v35aTd9cr\\_LPzrOyyX9hPmqmqt8F7v79p\\_8AhMslzIEAAAA=WKE](http://elconsultor.laley.es/Content/DocumentoDos.aspx?params=H4sIAAAAAAEAO29B2AcSZYIji9tynt_SvVK1-B0oQiAYBMk2JBAEOzBiM3mkuwdaUcjKasggcplVmVdZhZAzO2dvPfee--999577733ujudTif33_8_XGZkAWz2zkrayZ4hgKriHz9-fB8_lorZ7LPT33uHnt2dg3u7-7_wMq-bolp-trez--nO7t6n-KA4v35aTd9cr_LPzrOyyX9hPmqmqt8F7v79p_8AhMslzIEAAAA=WKE)
- La protección de datos en las universidades: el caso de la publicación de las calificaciones. [https://porticolegal.expansion.com/pa\\_articulo.php?ref=317](https://porticolegal.expansion.com/pa_articulo.php?ref=317)
- Las redes sociales a la luz de la propuesta de reglamento general de protección de datos personales. Parte dos <http://www.redalyc.org/html/788/78828864003/>
- Las reclamaciones sobre privacidad en Internet se disparan un 50% [http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/02/23/paisvasco/1393178649\\_121262.html](http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/02/23/paisvasco/1393178649_121262.html)
- "Perdona, pero estoy viendo tus datos fiscales en mi borrador de la Renta" <http://www.elmundo.es/economia/2016/04/07/570633dbca4741b0498b45b9.html>
- El derecho al olvido en Internet <http://docplayer.es/9579987-El-derecho-al-olvido-en-internet-miguel-angel-davara-rodriguez-catedratico-de-universidad-socio-de-davara-davara-asesores-juridicos.html>
- El tratamiento de datos de carácter personal y la utilización de la tecnología: entre la ética y el Derecho [http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/aplicaciones/boletin\\_publico/boletin56/Articulos\\_56/Davara-Rod%C3%ADguez.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/aplicaciones/boletin_publico/boletin56/Articulos_56/Davara-Rod%C3%ADguez.pdf)

#### Otros recursos

- Vídeo: La protección de datos es tu derecho, conócelo <https://www.youtube.com/watch?v=IRozhQS6kN8>
- Vídeo: [La UE apuesta por reglas más estrictas de protección de datos](#)
- Vídeo: La Agencia Española de Protección de Datos recomienda borrar los datos de los teléfonos antes de deshacernos de ellos <http://www.rtve.es/alacarta/videos/telediario/agencia-espanola-proteccion-datos-recomienda-borrar-datos-telefonos-antes-deshacernos-ellos/2355130/>
- Vídeo: La Agencia Española de Protección de Datos amonesta a Manuel Pineda por felicitar cumpleaños <https://www.youtube.com/watch?v=MjttEzhtF9Q>
- Vídeo: ¿Dónde comienza el derecho al olvido y termina la libertad de la información? <https://www.youtube.com/watch?v=HAM4kktKI30>
- Vídeo: José Luis Piñar sobre «protección de datos, intimidad y privacidad en la era digital» | Parte 2 <https://www.youtube.com/watch?v=pohwVEckfkr>
- Vídeo: LOPD: Ley de protección de datos <https://www.youtube.com/watch?v=DtXFH3ilAjM>
- Vídeo: "La interoperabilidad y el paquete de protección de datos recién aterrizado de la Unión Europea". <https://www.youtube.com/watch?v=uS0n-SEZrBY>
- Vídeo: Conceptos básicos en materia de protección de datos LOPD <https://www.youtube.com/watch?v=UDY9Djs0Gsk>
- Vídeo: Cómo solicitar el Derecho al Olvido a Google <https://www.youtube.com/watch?v=WNOQXB6943o>
- Vídeo: Debate del Pleno del Parlamento Europeo en el que se aprueba el Reglamento de protección de datos <http://www.europarl.europa.eu/ep-live/en/plenary/video?date=14-04-2016>
- Vídeo: Data protection reform: extracts from the joint debate reports by Jan Philipp ALBRECHT (Greens/EFA, DE) and Marju LAURISTIN (S&D, EE) <http://audiovisual.europarl.europa.eu/Assetdetail.aspx?id=1e3af434-5fcd-4062-928f-a560012766e7>
- Vídeo: ¿Puedo dar esta información...? Vídeo sobre privacidad: "Las Luces funcionan... Cumpliendo con la protección de datos personales" [http://www.avpd.euskadi.eus/s04-5248/es/contenidos/informacion/documentos\\_difusio](http://www.avpd.euskadi.eus/s04-5248/es/contenidos/informacion/documentos_difusio)

[n/es\\_difusion/luces.html](#)

- Vídeo: Video formativo Mis datos, *¿Tu negocio?* Cumpliendo con la Protección de Datos  
[http://www.avpd.euskadi.eus/s04-5248/es/contenidos/informacion/documentos\\_difusion/es\\_difusion/misdatos.html](http://www.avpd.euskadi.eus/s04-5248/es/contenidos/informacion/documentos_difusion/es_difusion/misdatos.html)
- Vídeo: Día Europeo de Protección de Datos - 2012 - APDCM  
<https://www.youtube.com/watch?v=4c5zVrPQVEg>
- Vídeo: Las denuncias en la Agencia de Protección de Datos Aumentan  
<https://www.youtube.com/watch?v=9idjEvvZoBM>
- Vídeo: Documentos TVE “Ojo con tus datos”  
<http://www.rtve.es/television/20150128/ojo-tus-datos-documentos-tv-premio-proteccion-datos-2014/1089002.shtml>
- Vídeo: Su vida privada debe estar protegida: La letra pequeña  
[http://europartv.europa.eu/es/player.aspx?pid=f5fc8426-7d7c-4526-9445-a1ef012da0c6&utm\\_campaign=engagor&utm\\_content=engagor\\_Mzg3NjE3NQ%3D%3D&utm\\_medium=social&utm\\_source=twitter](http://europartv.europa.eu/es/player.aspx?pid=f5fc8426-7d7c-4526-9445-a1ef012da0c6&utm_campaign=engagor&utm_content=engagor_Mzg3NjE3NQ%3D%3D&utm_medium=social&utm_source=twitter)